

Comercio Internacional de Servicios

Por: **David Elías Melgen**

La economía mundial se caracteriza en nuestra época por el fenómeno de la globalización, es decir, el creciente predominio del comercio internacional como motor del crecimiento económico, sobre la base de una alta competitividad. El escenario en el que se desenvuelve la actividad empresarial es el planeta. Los países tienen la oportunidad de producir para un mercado, tan amplio como el mundo, beneficiándose de las economías de escala y combinando los factores de producción de forma óptima, pero también enfrentando una competencia cada vez más generalizada.

Es en este contexto que podemos entender la racionalidad económica de los procesos internacionales de apertura de los mercados y de formación de bloques de integración regional, así como la trascendencia de los acuerdos internacionales mediante los cuales se fijan las nuevas reglas de juego que han de normar el comercio internacional.

Los acuerdos finales de la Ronda Uruguay establecieron disciplinas y compromisos de carácter multilateral, cuya obligatoriedad comprometieron a los países miembros, los cuales están siendo ejecutados bajo la dirección del organismo resultante de las rondas de negociaciones, la Organización Mundial del Comercio (OMC). Dichos compromisos y obligaciones derivaron una agenda de modificaciones en el marco regulatorio aplicable a la actividad económica, para adecuar a los países, legislativa e institucionalmente, al nuevo orden económico mundial.

La OMC representa el elemento más importante de una estrategia empresarial internacional para codificar las reglas de un sistema mundial de inversión, producción y comercio. Esta estrategia es básicamente un proyecto de las mayores empresas del mundo, si bien goza de un amplio apoyo de muchos gobiernos. El entusiasmo de éstos radica en la creencia en que el crecimiento sostenido, basado en el mercado, traerá prosperidad y estabilidad económica a sus naciones. Una de las consecuencias del reordenamiento de la economía mundial es la llamada erosión de los beneficios de los esquemas preferenciales del comercio, pues en la medida en que avanza el proceso de la liberalización global, se pierden las ventajas competitivas resultantes de programas que conceden tratamiento tarifario privilegiado, no recíproco, como la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC), el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), el Acuerdo Lomé IV, etc.

La OMC representa un punto crucial en el proceso de crear un orden económico auténticamente mundial. Esta institución, de carácter supranacional, viene a complementar las llamadas instituciones de Bretton Woods: El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Debido a que establece un conjunto muy completo de reglas que se dirigen a guiar todos los aspectos de la actividad económica global, la OMC ejercerá sin duda una profunda influencia sobre el curso futuro de los asuntos humanos. Algunos consideran a la OMC "*el primer gobierno mundial efectivo en la historia de la humanidad*". Hay varias razones que justifican esta afirmación.

Uno de los objetivos de la OMC es desregular el comercio internacional. Para lograr esto, las normas de la OMC aspiran a limitar la capacidad de los gobiernos para regular el comercio internacional (es decir, para *interferir* con las actividades de las grandes empresas). De hecho, los acuerdos de la OMC representan poco más que largas listas de políticas, leyes y regulaciones que los gobiernos no pueden establecer.

La OMC consta de más de doce acuerdos comerciales diferentes. Entre ellos, y constituyendo la plataforma esencial para el establecimiento de los demás, está el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (el GATT), negociado por vez primera en 1947. Durante la Ronda Uruguay (1986-1994), se contrajeron por primera vez compromisos respecto de los servicios de telecomunicaciones, principalmente en relación con los servicios de valor añadido. Después, los Miembros, en negociaciones ampliadas (1994-1997), celebraron negociaciones sobre los servicios de telecomunicaciones básicas. Desde entonces, se contrajeron nuevos compromisos, ya sea por los nuevos Miembros en el momento de su adhesión, o en forma unilateral por los demás Miembros. En la actualidad, las telecomunicaciones, como todos los servicios, están incluidas en las nuevas negociaciones sobre los servicios que comenzaron en enero de 2000. Varios Miembros o grupos de Miembros han presentado propuestas de negociaciones sobre los servicios de telecomunicaciones. Como resultado de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas celebradas después de la Ronda Uruguay se incorporó al AGCS el Cuarto Protocolo anexo al GATS (adoptado el 30 de abril de 1996, entró en vigor el 5 de febrero de 1998). Este documento proporciona la base jurídica para que las nuevas Listas sobre telecomunicaciones básicas figuren en anexo a las Listas sobre los servicios de la Ronda Uruguay.

Las telecomunicaciones, según las definiciones aceptadas en el GATS, se dividen en Telecomunicaciones Básicas y Telecomunicaciones de Valor Agregado. El acuerdo cubre formalmente las telecomunicaciones básicas públicas o privadas. El Comercio Internacional de las telecomunicaciones es importante en dos sentidos. Primero, por su repercusión en otras actividades; según los listados de uso intensivo de las telecomunicaciones en otros servicios aparecen: turismo, servicios financieros, servicios de negocios, transporte, construcción e ingeniería y servicios de distribución. Segundo, por su propio volumen de negocios. En 1995 el ingreso global de los servicios de telecomunicaciones fue de US\$601,9 millones, igual al 2.1% del producto mundial bruto, según la OMC: Guatemala está entre los países signatarios y sus ingresos por telecomunicaciones, en 1995, fueron de US\$197.2 millones, equivalentes a 0.03% del comercio mundial.

En el ordenamiento jurídico de la República Dominicana, se garantiza la vigencia efectiva y la supremacía de la Constitución de la República y de los Tratados Internacionales y sus interpretaciones por los órganos jurisdiccionales creados por éstos, cuyas normas y principios son de aplicación directa e inmediata y prevalecen siempre sobre la ley.

Uno de los Acuerdos Regionales de Integración Económica más importante que ha suscrito la República Dominicana, lo constituye sin duda, el **DR-CAFTA** (*Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement*, por sus siglas en inglés), tratado que busca la creación de una zona de libre comercio entre los países firmantes. Está compuesto por veintidós capítulos, divididos cada uno en artículos. El Capítulo Trece trata sobre el Ambito y la Cobertura de las Telecomunicaciones; sobre las medidas que adopte una Parte, relacionada con el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones; las medidas adoptadas, relacionadas con las obligaciones de los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones; otras medidas relativas a redes y servicios públicos de telecomunicaciones; y las relacionadas con el suministro de servicio de información.

El Tratado enfatiza el hecho de la liberalización y universalidad de los servicios, así como que las Empresas que ofrecen servicios de telecomunicaciones, ubicada en cualquiera de los Estados, puedan hacer uso de los servicios en condiciones razonables y no discriminatorias. Siempre garantizando la obligatoriedad en la interconexión de las redes de proveedores de

distintos Estados y protegiendo la confidencialidad de la información. También se establecen garantías de reventa a los proveedores de los servicios, para que no impongan condiciones o limitaciones discriminatorias o irrazonables para la reventa de esos servicios.

Uno de los aspectos más relevantes del Tratado tiene que ver con el tema de la portabilidad numérica, en la medida técnicamente factible, de manera oportuna y en términos y condiciones razonables. De hecho, eso dio lugar a que nuestro Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) dictara la Resolución 156-06, contentiva del Reglamento para la Portabilidad Numérica. Entiendo que junto a la implementación de la Televisión Digital, son los temas primordiales en la Agenda del Indotel para este año 2009.

Otro tema relevante lo constituye el de la paridad del discado, garantizando que los proveedores del servicio de un Estado, proporcionen paridad en el discado a los proveedores de servicio de otra parte y ofrezcan acceso a los números de teléfonos y servicios relacionados, sin demoras irrazonables en el discado. Como todo Tratado Internacional, no podía faltar el concepto del trato no menos favorable, que proveedores importantes deben otorgar en su territorio a su contraparte, que al otorgado a sus subsidiarias, agencias o afiliados; así como las medidas de salvaguarda para impedir que un proveedor importante emplee prácticas anticompetitivas.

Finalmente, en el mismo Capítulo se trata el tema de la Asignación y Uso de los Recursos Escasos, incluyendo frecuencia, números, servidumbres de paso, etc., de una manera objetiva, transparente, oportuna y no discriminatoria. Así como también los mecanismos de solución de controversias, los recursos y la revisión judicial; y la Flexibilidad en la Elección de las Tecnologías.